

CABALLERO OCHOA, José Luis, *La igualdad en ciernes. La prohibición de discriminar en cartas fundamentales europeas*, México, Porrúa-Universidad Iberoamericana, 2004.

El Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana en coedición con Editorial Porrúa ha publicado más de una docena de ensayos jurídicos actualizados e interesantes en los últimos meses cuyos autores son docentes de esa casa de estudios. Uno de esos textos es *La igualdad en ciernes. La prohibición de discriminar en cartas fundamentales europeas* del profesor José Luis Caballero.

El ensayo en análisis tiene una visión certera de la realidad humana referente a la migración donde desde el principio demuestra su preocupación humanista y democrática ante la amenaza de los autoritarismos y los totalitarismos. El autor, como todo jurista sensato, está contra las dictaduras, precisamente porque éstas son por naturaleza violatorias de los derechos humanos. De ahí que él considera obligado el contexto democrático para valorar y revalorar los derechos humanos en particular de los emigrantes que sufren toda suerte de violaciones jurídicas en sus propios países, así como en los Estados extranjeros.

En derecho internacional es un imperativo la igualdad jurídica de los Estados como lo es en derecho constitucional la igualdad jurídica de las personas. Precisamente por eso, el profesor Caballero, sin dejar de ser idealista, porque piensa en la igualdad en términos de justicia, no deja de ser realista, sin que la realidad lo desanime y mucho menos le amargue la existencia. La no discriminación es un derecho fundamental que no es observado aún en democracias tradicionales. El problema no es sólo jurídico, es cultural, y el reto es formidable para la Unión Europea como para los sistemas jurídicos en toda América. La consolidación del derecho a la no discriminación está en el debate político, no obstante los avances constitucionales, legislativos, judiciales, y desde luego en tratados internacionales.

La obra del profesor Caballero además de ser un importante texto del derecho internacional humanitario —con infraestructura sólida de

teoría del derecho y teoría del Estado—, a propósito del tema migratorio, es también un conjunto de reflexiones literarias, filosóficas y políticas que convierte al libro en un referente interdisciplinario. Los juristas dedicados al llamado derecho internacional privado, también encontrarán cuestiones actuales e interesantes de su disciplina en este ensayo académico titulado *La igualdad en ciernes. La prohibición de discriminar en cartas fundamentales europeas*.

Por principio de cuentas, Caballero se apoya en una cita del escritor Carlos Fuentes —abogado titulado quien a los 30 años de edad ya era una celebridad literaria con su obra *La región más transparente*— para iniciar su concienzudo libro: “La política como la naturaleza, no tolera el vacío. Si no lo llena la democracia, lo ocuparán los extremismos de derecha y de izquierda”. Esta frase escrita de forma muy clara fue una preocupación constante de Hannah Arendt y sus contemporáneos, y todo parece indicar que en el contexto internacional el vacío es más real de lo que suponemos, y por lo mismo los extremismos son desobedientes del marco jurídico internacional y muy irrespetuosos de los derechos humanos.

El profesor Caballero, al seguir a los intelectuales y académicos comprometidos con la democracia, el Estado de derecho, la vigencia del derecho internacional, y de la defensa y promoción de los derechos humanos dice:

La apuesta ha sido llenar de contenidos democráticos los acuerdos surgidos con posterioridad a las amargas experiencias de los totalitarismos. En este sentido, es claro que los avances a favor de la democracia siempre se han producido en proporción directa a las reivindicaciones y acuerdos en relación con los derechos humanos, y éstos buscan, al mismo tiempo, favorecer condiciones para la vigencia del Estado de derecho (p. IX).

Si la globalización de la economía es ineludible, para el profesor José Luis Caballero los derechos humanos también exigen una amplia globalización para su máxima protección. La historia, en su dinámica, rebasa los esquemas tradicionales, y el derecho está obligado a ofrecer nuevas soluciones, incluso a viejos problemas estructurales. Si para el teórico del Estado belga, Jean Dabin, era impensable que un juez latinoamericano pudiese juzgar a un dictador europeo, dado

el contexto de su tiempo, hoy puede suceder lo que antes era inimaginable pero de alguna manera geográficamente contrario—un juez europeo ordena la detención en contra de un ex dictador sudamericano—; la impunidad debe ser derrotada y el hecho de que un juez español pudiese armar un juicio, a partir de consideraciones ciertas de violaciones a los derechos humanos, en contra del ex dictador chileno Augusto Pinochet, quien visitaba Gran Bretaña, es interesante. Esto fue sin duda un avance importante en la defensa de un marco jurídico internacional que no se parece al previo de la Segunda Guerra Mundial e incluso al de la llamada Guerra Fría.

En este sentido, la crítica de Caballero es por demás oportuna:

La propuesta no puede ser otra que la de una globalización en materia de derechos que incorpore una agenda democrática hacia el interior de los países, ante el replanteamiento de los conceptos tradicionales de soberanía y ciudadanía en aras de la igualdad, y que ulteriormente privilegie el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como referente obligado en la consecución de la paz, la democracia y el desarrollo. Esta necesidad se vuelve más imperiosa ante la invasión, de corte casi unilateral contra Irak a principios de 2003, por parte de Estados Unidos, que ha parecido soslayar el liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la importancia de fundamentar las decisiones en torno al propio derecho internacional (p. XIII).

En el caso de la Unión Europea, el autor parte de documentos e instituciones necesarios y útiles para comprender la situación de los migrantes, tales como: Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, entre otros.

De la lectura del libro del profesor Caballero, surgen varias preguntas: ¿La soberanía de los Estados está por encima de los derechos humanos? ¿Puede haber democracia y Estado de derecho si no hay plena igualdad jurídica? ¿Cómo equilibrar los derechos de las minorías frente al interés general? ¿Qué prevalece en el ámbito internacional, la ley del más fuerte, o el imperio del derecho internacional? ¿Cómo puede haber igualdad jurídica de los Estados si no hay igualdad jurídica de las personas físicas?

Uno de los aspectos más importantes que subrayo de la obra de José Luis Caballero es su preocupación por globalizar la justicia y una vez más nos encontramos con la obstaculización por parte de Estados Unidos de América para que exista un ámbito mundial y efectivo para la protección de los derechos humanos. Dice Caballero:

A partir de la vigencia del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, vemos que ya está siendo posible una globalización de la justicia en temas de derechos humanos, a lo cual ha contribuido Europa con la ya larga trayectoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con la labor del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en los casos que ha ido conociendo, y que dan cuenta de la importancia que está teniendo la integración europea como un precedente de confluencia política en el tema de los derechos (p. 34).

Si bien el libro de Caballero tiene como objetivo la situación sobre la no discriminación en Europa, el académico no olvida a su patria, y también sobre México, y en particular de la adición constitucional relativa a la prohibición de toda discriminación que se encuentra en el artículo 1o. de la ley fundamental mexicana, el profesor de derecho constitucional en la Universidad Iberoamericana escribe: “No ha habido un gran desarrollo en torno a esta novísima disposición, ni jurisprudencial, ni de políticas públicas; sí doctrinal, sí normativo, mediante la ley reglamentaria, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2003”.

En este ensayo se encuentran importantes lecciones que la Unión Europea se ha dado a sí misma, y por supuesto, sus problemas y soluciones jurídicas son trascendentes para Estados Unidos de América que mantiene en sus leyes prácticas, cuestiones tan absurdas como irracionales. La pena de muerte es el mejor ejemplo del rezago estadounidense frente a la Unión Europea. Espero que Iberoamérica pronto dé pasos más sólidos en materia de derechos humanos, con lo cual se comprobaría una vez más que el subdesarrollo económico, si bien es terrible, no es un obstáculo para desarrollar una cultura de derechos humanos, mientras que ser un país económicamente desarrollado no garantiza evitar barbaries legales dentro y fuera, y Estados Unidos de América es la prueba más tangible de la paradoja

contemporánea observada por Octavio Paz hace ya algunas décadas: ser una democracia por dentro y una dictadura por fuera. El problema actual de ese país es que también ha caído en prácticas autoritarias con sus gobernados, más aún con los migrantes extranjeros.

La mirada del jurista, del profesor-investigador, del politólogo mexicano está en la Unión Europea y no en Estados Unidos de América.

Las últimas palabras del ensayo del profesor Caballero resumen perfectamente el quehacer y la preocupación, la reflexión a partir de un lúcido ejercicio de derecho comparado: “La idea es que el derecho de fuente internacional, pueda incidir realmente en la vida jurídica de México y se beneficie nuestro país con esta riqueza, a semejanza de lo que está sucediendo en Europa”.

Juan Federico ARRIOLA